



---

## Informe de evaluación de impacto de género del II Plan Estratégico de Juventud

Órgano que lo emite: Negociado de Igualdad  
Núm. Expediente 68459/2022  
Asunto: Informe de evaluación del impacto de género del II Plan Estratégico de Juventud

---

Rosana Pastor García, agente de igualdad del Negociado de Igualdad que suscribe, emite el siguiente informe

### ANTECEDENTES

El presente informe responde a la solicitud de la Sección de Transición Ecológica en fecha 21 de febrero de 2023 para realizar el Informe de Evaluación del Impacto de Género del II Plan Estratégico de Juventud

### CONTENIDO DEL INFORME

- I. Descripción general del Plan
- II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan
- III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género
- IV. Análisis de género según el ámbito de actuación
- V. Análisis de género según el acceso a la información y participación
- VI. Valoración global del impacto de género
- VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

#### I. Descripción general del Plan

El II Plan Estratégico de Juventud del Ayuntamiento de Castelló tiene como antecedente el I Plan Estratégico de Juventud de 2011 a 2015, que fue una herramienta fundamental para la adecuación de las políticas públicas sobre juventud a las necesidades, los problemas y las expectativas de las personas jóvenes. Ese plan fue la hoja de ruta en la que aparecían planificados y desarrollados los principales ejes que de manera integral y transversal trataban todos aquellos aspectos que preocupaban a las y los jóvenes de la ciudad, teniendo como principios la integridad, la transversalidad, la coordinación y corporación y la accesibilidad.

En febrero de 2022 se inicia la elaboración del II Plan Estratégico de Juventud de Castelló de la Plana que define la política integral de juventud para los siguientes años. Su diseño se ha llevado a cabo a través de diversos procesos participativos y partiendo del análisis



diagnóstico de la situación actual de la juventud de la ciudad. El diagnóstico fue realizado por la Oficina de Cooperació en Investigació i Desenvolupament Tecnològic (OCIT) de la Universitat Jaume I, a través de sus equipos de investigación del área sociológica del departamento de Filosofía y Sociología.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana impulsa la elaboración del II Plan Estratégico de Juventud de Castelló de la Plana en el marco de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat de políticas integrales de juventud, la cual en su artículo 35 otorga a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, entre otras la competencia de realizar, aprobar y modificar el plan municipal de juventud.

El objetivo general del II Plan Estratégico de Juventud del Ayuntamiento de Castelló de la Plana es definir un conjunto integrado y sistemático de medidas que permitan, por un lado, garantizar que las personas jóvenes puedan definir y construir su proyecto vital, individual y colectivo, en igualdad de oportunidades, y por otro, garantizar la participación y la corresponsabilidad de la juventud en la toma de decisiones de nuestra comunidad y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate. Se trata de desarrollar un marco de referencia que oriente los contenidos y acciones de toda la organización municipal, definiendo las líneas de trabajo a corto, medio y largo plazo, teniendo como fecha de inicio el año 2023. La población joven a la que se dirige el II Plan es la comprendida entre 12 y 30 años de la ciudad de Castelló.

El II Plan incluye 7 principios rectores y se estructura a través de 4 ejes de intervención:

- Eje 1. Autonomía joven, en el que se presentan las medidas sobre vivienda, empleo, salud y movilidad para facilitar la vida independiente de las personas jóvenes.
- Eje 2. Cultura, ocio educativo y deporte, en el que se fomenta y facilita el acceso a la cultura y al deporte para garantizar el desarrollo pleno de su juventud.
- Eje 3. Participación y educación en valores en el que se recogen medidas orientadas a vitalizar el asociacionismo, el voluntariado y la participación activa de la ciudad.
- Eje 4. Ciudad joven en el que se proponen medidas para habilitar nuevos espacios e infraestructuras para las y los jóvenes.

El Plan introduce 39 medidas para hacer frente a los retos definidos de forma colaborativa. Los principios rectores del plan son el empoderamiento, la coordinación y cooperación, la gobernanza y el compromiso institucional, la igualdad, la innovación social y el respeto a la diversidad.

## **II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan**

Se ha tenido acceso al expediente de gestiona y se ha consultado los siguientes documentos:

- Solicitud de informe de impacto de género del Plan.
- II Plan Estratégico de Juventud
- Diagnóstico de la juventud de Castelló de la Plana
- Informe técnico II Plan Estratégico de Juventud



### III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género

1. Fundamento jurídico de la obligación de incorporar la igualdad de género:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.**

Artículo 14. *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.*

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. [...]
11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Artículo 15. *Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.*

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 19. *Informes de impacto de género.*

Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

Artículo 20. *Adecuación de las estadísticas y estudios.*

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- f) Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Sólo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.



- **Ley 30/2003**, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la **valoración del impacto de género en las disposiciones normativas** que elabore el Gobierno. Aunque no afecta al ámbito local, sirve de referencia y orientación para el desarrollo de las políticas públicas.
- **Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.** El Real Decreto indica que el impacto de género analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica. Asimismo, se realizará un análisis de los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia.
- **Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

*Artículo 4. Principios rectores de la acción administrativa.*

1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.

2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.

*Artículo 4 bis. Informes de impacto de género.*

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

*Artículo 48. El lenguaje no-sexista en los escritos administrativos.*

Las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

*Artículo 49. Datos estadísticos e investigaciones.*

El Consell de la Generalitat, impulsará la desagregación de datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, profundizará en el estudio e investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de género, y dará cuenta de la evolución de los índices de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Normativa institucional para alcanzar la igualdad de género en el Ayuntamiento de Castelló:





- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para instar a los departamentos municipales sobre la necesidad de incorporar la variable sexo en el desarrollo de las aplicaciones informáticas.**
- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para favorecer el uso inclusivo del lenguaje en la documentación generada por el ayuntamiento de Castelló.**
- **Instrucción de la Junta de Gobierno Local del Procedimiento de elaboración de informes de impacto de género del Ayuntamiento de Castelló aprobado el 10 de marzo de 2022.**
- **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.(PIO) Aprobado por el Pleno del ayuntamiento el 29 de noviembre de 2019.**

Medidas del PIO específicas de Juventud:

#### Área 1. Cambio Institucional

Objetivo 1. Consolidar y establecer un seguimiento de la incorporación de los criterios de género y de las cláusulas de igualdad en los contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

1.1.4. Incorporar criterios de contratación con perspectiva de género en las contrataciones del Negociado de Juventud.

Objetivo 2. Apoyar mediante subvenciones a entidades que desarrollan proyectos con perspectiva de género.

1.2.6. Incorporar criterios con perspectiva de género en la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos y actividades juveniles.

#### Área 2. Ciudad de derechos

Objetivo 6. Generar y sostener proyectos que favorezcan la participación en el espacio público por parte de las mujeres del municipio.

2.6.10. Potenciar la alfabetización digital de las mujeres.

Objetivo 7. Promover un cambio de valores mediante la cultura de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

2.7.9. Incorporar en todas las contrataciones municipales de actuaciones musicales o sonorización adscritas al público infantil, una cláusula para evitar el uso de contenido estereotipado y sexista en las letras de las canciones.

#### Área 3. Economía para la vida

Objetivo 4. Promover la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los programas dirigidos a infancia y juventud.

3.4.1. Promover el ocio educativo inclusivo para generar a nuevos modelos de relación en infancia y juventud: incorporar la perspectiva de género en los concursos que se organizan desde el Negociado de Juventud.

3.4.2. Promover el ocio educativo inclusivo para generar nuevos modelos de relación en infancia y juventud. Feria de Ocio Infantil y Juvenil de Navidad.

3.4.3. Realizar talleres de coeducación afectivo-sexual, basados en el fomento de relaciones igualitarias y herramientas para construir relaciones saludables.

#### Área 6. Violencias machistas

Objetivo 2. Articular protocolos para acompañar y atender a las mujeres víctimas de violencia machista, independientemente de la existencia o no de denuncia.



6.2.3. Impulsar un protocolo interno del Ayuntamiento de Castelló que favorezca la coordinación de recursos en materia de atención y prevención de violencia de género [PVVG]

Algunas medidas del PIO implican a todo el Consistorio, incluido el Negociado de Juventud:

#### Área 1. Cambio institucional.

Objetivo 3. Consolidar el grado de integración de la perspectiva de género en las estadísticas y datos municipales.

Objetivo 4. Incluir la perspectiva de género en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento de Castelló.

1.4.3. Garantizar un uso del lenguaje e imagen inclusiva en los documentos internos del Ayuntamiento de Castelló y los documentos que emanan hacia la ciudadanía.

Objetivo 5. Integrar la perspectiva de género en la política local a través del presupuesto municipal con el fin de orientar el proceso presupuestario a la reducción de las desigualdades de género.

Objetivo 7. Consolidar las estructuras necesarias para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas municipales, tanto las que afectan a dinámicas internas como la externas.

1.7.1. Garantizar que todos los planes y programas estratégicos municipales incorporan la igualdad de género.

#### 3. Normativa específica para alcanzar la igualdad de género en la Juventud:

- **Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat de políticas integrales de juventud**

La finalidad de esta ley es garantizar que los y las jóvenes puedan definir y construir su proyecto vital, individual y colectivo, en igualdad de oportunidades. Así, esta norma pretende establecer las bases para las políticas de juventud, unas acciones que deberán atender a la diversidad social, económica y cultural de nuestro territorio. Igualmente, esta nueva regulación persigue garantizar la participación y la corresponsabilidad de las personas jóvenes en la toma de decisiones de nuestra comunidad, y fomentar al máximo los espacios de encuentro y debate.

El artículo 3 de la ley indica los principios rectores y las directrices de las políticas de juventud que incorpora en su punto 3 que se diseñarán coordinadamente entre las administraciones y con la sociedad civil, para responder a los principios de integridad, transversalidad, proximidad, universalidad e igualdad. El punto 5 indica que se fundamentarán en la igualdad real entre mujeres y hombres, con perspectiva de género, y en la promoción de la diversidad como un valor por sí mismo. El punto 6 señala que tendrán carácter universal, desde una perspectiva de equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades y combatir las desigualdades sociales, estructurales y coyunturales, mediante la promoción de las habilidades para la vida, la apuesta por el ocio educativo y la educación no formal, como instrumento fundamental para la inclusión social.

El artículo 5 sobre corresponsabilidad de las administraciones públicas en las políticas de juventud indica en el punto 4 que las administraciones públicas se comprometen a desarrollar políticas públicas de juventud con perspectiva de género para promover la igualdad real entre las personas jóvenes desde la corresponsabilidad y la deconstrucción de roles de género, así como desde programas de prevención, detección, sensibilización y formación, con carácter transversal sobre todo tipo de violencias, especialmente la violencia machista y la infantil, incluyendo el acoso y el ciberacoso sexual.

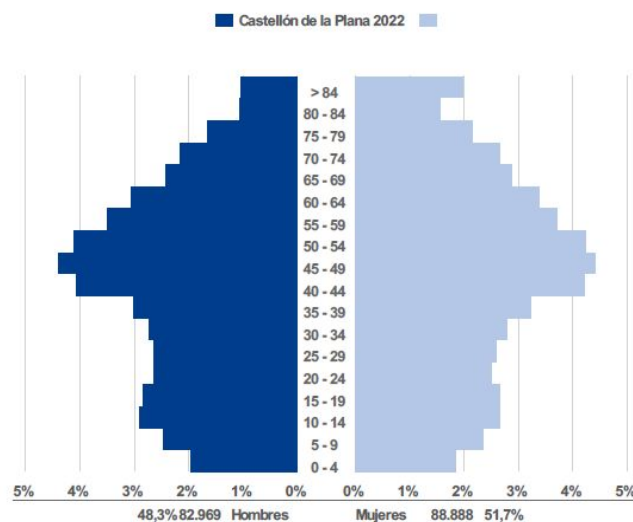


El artículo 30 explica el funcionamiento de las estructuras de participación juvenil e indica que el consejo de juventud tendrá en cuenta las opiniones y las necesidades de todas las personas jóvenes, sin discriminación por razón de sexo, en especial de las que se encuentran en situación de desigualdad. Señala que en la composición de dicha estructura se promoverá una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la que ningún sexo esté representado por menos del 40%, así como de los diferentes tramos de edad, en los que la representación de cada tramo no sea menor del 30%.

#### IV. Análisis de género según el ámbito de actuación

Las mujeres tradicionalmente se han visto expuestas a la discriminación de género por la división sexual del trabajo que las ubica en el ámbito reproductivo, como responsables principales de las tareas domésticas y de cuidados. Este hecho produce desequilibrios y desigualdades que se evidencian en mayor desempleo para las mujeres, mayor pobreza, brecha salarial, techo de cristal y suelo pegajoso, acoso sexual, violencias machistas, infrarrepresentación en órganos de poder y en espacios políticos, invisibilización, etc. y la realidad de las mujeres jóvenes no es ajena a estas discriminaciones.

Estructura de la población



El término municipal de Castelló de la Plana, tiene una población de 171.857 habitantes para el año 2022, en una superficie de 111,33 km<sup>2</sup>. Siendo las mujeres 89.888 (51,7%) y los hombres 82.969 (48,3%). La anterior gráfica visualiza que las mujeres tienen mayor representación a medida que aumenta la edad, llegando a ser el 58% de las personas de más de 65 años. Pero como se visualiza en la siguiente tabla la población de 15 a 34 años según datos del INE para el 2022 los jóvenes son 18.536 (50,62%) y las jóvenes 18.076 (49,37%)

Edad	Chicos	Chicas	TOTAL
15-19	4.848	4.542	9.390
20-24	4.506	4.304	8.810



25-29	4.501	4.445	8.946
30-34	4.681	4.785	9.466
	<b>18.536</b>	<b>18.076</b>	<b>36.612</b>

Según la Estrategia de Juventud 2030 del Ministerio de derechos sociales y la agenda 2030<sup>1</sup>, las mujeres jóvenes afrontan mayores retos que los varones y son víctimas de discriminación debido a su propia condición femenina y a su juventud. Su mayor participación y rendimiento en el ámbito educativo no se reflejan en posiciones de igualdad desde el punto de vista profesional y laboral. En la siguiente tabla con datos del MEFP para 2021 se evidencia la brecha en la rama STEM (temas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en favor de las especialidades orientadas al cuidado, especialmente en educación superior. La orientación en la trayectoria de estudios universitarios sigue reflejando patrones tradicionales de segregación por sexo entre mujeres y hombres jóvenes. Este hecho acaba traducándose en una menor presencia de las mujeres en profesiones con mayor proyección social y mejores condiciones económicas dentro del mercado laboral.

	Chicos	Chicas
Abandono temprano de la educación	20,2%	11,6%
Titulación en educación secundaria ESO	73,8%	84%
Titulación en bachillerato	47,6%	63,1%
Matricula universitaria en general	44,4%	55,6%
Matricula universitaria en ingeniería, industria y construcción	71%	29%
Matricula universitaria en informática	86,6%	13,4%
Matricula universitaria en educación	22,1%	77,9%
Matricula universitaria en salud y servicios sociales	28,2%	71,8%

El abandono escolar supone un problema porque lastra las posibilidades de integración, mejora y realización personal de la población joven de cualquier grupo social. El abandono favorece el incremento de la brecha salarial entre personas de distinto grado de educación y formación y según datos del INE en 2020 en España sigue siendo superior para los chicos con un 20,2% frente a un 11,6% de las chicas.

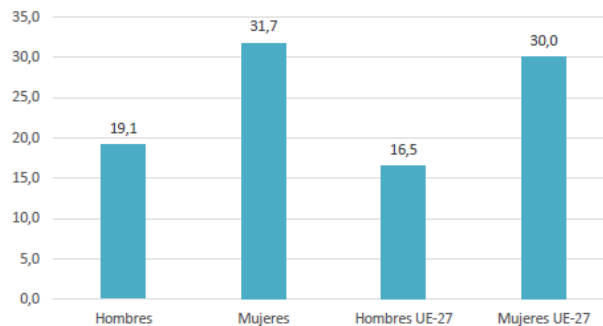
La precariedad que sufren las mujeres jóvenes en el ámbito laboral tiene que ver con los altos índices de temporalidad y con el trabajo a tiempo parcial y ambos fenómenos se relacionan a su vez con la asunción del cuidado de menores y personas dependientes. Según datos del INE para 2020 recogidos en el informe juventud en España 2020<sup>2</sup>, el último trimestre de 2020 el empleo a tiempo parcial afectaba al 45,4% de las mujeres de 20 a 24 años y al 25% de las mujeres de 25 a 29 años. Para los hombres las cifras eran de 29,8% y de 13,8% respectivamente. En cuanto a la temporalidad alcanzó al 52,1% de jóvenes, siendo el 55,6% entre las mujeres. La siguiente gráfica muestra que el empleo a tiempo parcial es mayor para las mujeres jóvenes que para los hombres tanto en España como en la UE.

1 [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/11/estrategia\\_de\\_juventud\\_2030\\_web\\_0.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/11/estrategia_de_juventud_2030_web_0.pdf)  
2 [http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe\\_juventud\\_espana\\_2020.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf)





Porcentaje de empleo parcial sobre el empleo total Edad 15 a 29 años.  
Año 2020



Fuente: Eurostat 2020.

Otro problema que sufren en mayor medida las mujeres jóvenes que los hombres es el desempleo. La tasa de desempleo según datos del 2019 es ligeramente superior para las mujeres 29,9% que para los hombres 28,5%. Por sexo, el desempleo de la juventud se distribuye en 46,96% de hombres y 53,04% de mujeres. Por otra parte según datos de Eurostat de 2020, el porcentaje de jóvenes que no trabajan ni estudian es bastante elevado y coincide en ambos sexos, el 17,3%, superior a las cifras de años anteriores, en 2019 fue de 14,9%. Según los datos del estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021, el porcentaje de las 707 personas jóvenes encuestadas de 16 a 34 años, sólo el 0,1% indica que ni trabaja ni estudia. No se aportan datos para conocer cómo es la situación específica para mujeres y hombres jóvenes.

Según la estructura salarial que ofrece el INE para 2018, la diferencia en la ganancia media anual por persona trabajadora entre mujeres y hombres se acentúa en la Comunitat Valenciana - respecto al global país - donde las mujeres tuvieron un salario bruto anual de 19.235,72€ y los hombres de 24.537,07€. No existen datos a escala municipal.

La brecha de género en los ingresos se acentúa con la edad, especialmente en lo que a pensiones por jubilación se refiere. No existe un desglose a escala municipal por lo que se presenta la información a nivel estatal. La pensión media de jubilación en enero de 2023 entre las mujeres es de 964,15 € mensuales y de 1.437,36 € mensuales entre los hombres (Epdata, 2023). En el caso de las pensiones no contributivas por jubilación, en Castelló la cobran un 75% de mujeres y un 25% de hombres (INSS, 2018). La cuantía mensual media de la pensión no contributiva es de 402,80 € (IMSERSO, 2021).

El estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021 indica que se han incrementado los contratos fijos entre la juventud de Castelló y representan el 44,2%, los temporales representan el 39,8% y descienden el resto de modalidades de contratos. Aprecian que las mujeres trabajan de manera más precaria que los hombres.

La natalidad ha descendido considerablemente. Según el estudio CRS/FAD (2021a) muestra que en España el porcentaje de nacimientos ocurridos dentro del matrimonio en mujeres jóvenes ha pasado de un 74% en el año 2000 a un 37,6% en 2016. Hay un porcentaje notablemente menor de madres menores de 35 años, del 82,1% en 2004 se ha pasado al 37,3% en 2016. Se tiene un menor número de hijas/os por mujer en edad fértil (de entre 15 a 49 años), cifra que en 1976 estaba en 2,7 y que en 2016 fue de 1,3 hijas/os por mujer.



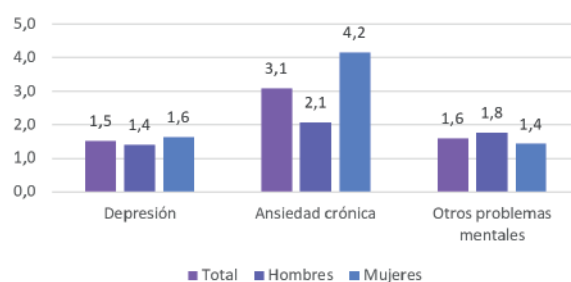
De forma paralela se ha producido un notable retraso en la edad de emancipación, debido a la precariedad laboral y a los problemas de acceso a la vivienda. Un 61,8% de las mujeres jóvenes y un 62,1% de los hombres menores de 29 años conviven con sus madres y padres según el estudio del CRS/FAD de 2020. Según los datos del estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021 el 54% de las personas encuestadas de Castelló viven con sus progenitores/as, no se indica el porcentaje por sexo.

Las mujeres jóvenes según la Estrategia de Juventud 2030 tienen un deseo ligeramente más temprano que el de los varones de iniciar su propio proyecto vital de forma independiente, pero se encuentran en la actualidad con notables dificultades por la precariedad laboral que padecen.

El estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021 indica que la edad media del primer consumo de droga legal se registra alrededor de los 15 años. Las mujeres suelen utilizar más drogas legales, al contrario que los hombres que se decantan por el consumo de drogas ilegales. Sin embargo, se aprecia un descenso en el consumo de drogas respecto a años anteriores.

En relación con la salud entre las mujeres jóvenes, constituye una especial preocupación el aumento de las afecciones relacionadas con la salud mental, como la depresión y, especialmente importante los trastornos de la conducta alimentaria. La presión social relacionada con estereotipos físicos es mucho más fuerte sobre mujeres jóvenes que sobre ningún otro grupo de edad o del sexo opuesto. Los datos del Barómetro de Juventud y Género del Centro Reina Sofía para la infancia y la Adolescencia para 2021 indican que el 52% de las jóvenes siente una presión alta para ser atractiva físicamente frente al 45% de los hombres, un hecho que sin duda contribuye a generar trastornos de la conducta alimentaria.

Gráfico 37. Enfermedades mentales entre la población joven, por sexo



Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud 2020.

Las tasas de defunción por suicidio que se recogen en el INE para 2021, son de 2,85 por 100.000 personas para los hombres de entre 15 y 19 años y 1,56 para las mujeres. La tasa más alta se encuentran entre los y las jóvenes de entre 25 y 29 que entre los chicos alcanza los 8,32 y entre las chicas 2,88. Si bien es cierto que en los varones son más letales, los intentos de suicidio en las mujeres son más prevalentes. El sondeo COVID-19 del Injuve para 2020 puso de manifiesto que el impacto psicológico del confinamiento fue mucho más intenso en las mujeres que entre los hombres. Ellas se sintieron 10 puntos más tensas, 15 puntos más bajas de moral, 10 más deprimidas, 15 más estresadas y 3 más solas que los varones.



Los datos del Informe de juventud de España 2020 indican que la edad media en la que se mantuvo la primera relación sexual ha descendido un años, hasta los 16, lo que puede aumentar el riesgo de embarazos no deseados. La encuesta de 2018 del Observatorio de salud sexual y reproductiva indagó el uso de los métodos anticonceptivos en las relaciones sexuales, mostrando que un 30,7% de las jóvenes de entre 15 y 19 años no lo hace “nunca” y que sólo el 6,3% dice usarlos con bastante frecuencia.

Los datos que proporciona el Ministerio de Sanidad relativos a la interrupción voluntaria del embarazo para 2020 indican que de los 88.269 abortos, 257 se practicaron a mujeres menores de 15 años (el 0,29%), 8.407 a mujeres entre 15 y 19 años (el 9,52%), 18.288 a jóvenes de 20 a 24 años (el 20,72%) y 19.279 a mujeres de 25 a 29 (el 21,84%). Por lo tanto, el 52,37% de las interrupciones realizadas fueron por mujeres menores de 30 años. El perfil de las mujeres que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo es el de una mujer joven, soltera o sin pareja estable, con estudios primarios o secundarios y con escasos ingresos económicos y precariedad laboral.

Un punto importante relacionado con la salud sexual de las jóvenes es el consentimiento en las relaciones sexuales. Un estudio del Instituto de la Juventud de 2021, destaca que los hombres jóvenes superan en 8 puntos a las mujeres en lo que se refiere a haber mantenido relaciones sexuales deseadas, sin embargo estas casi les doblan a ellos en la categoría de hacer hecho cosas de las que no estaban convencidas.

Según la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 realizada por la Dirección General de Violencia de Género<sup>3</sup> el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, frente al 42,1% de las que tienen 65 años o más, lo que evidencia que la juventud es un factor agravante de riesgo de sufrir violencia.

El estudio de La Juventud de Castelló de la Plana indica que el 65,5% de las mujeres afirma haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Los hombres afirman haber sufrido violencia a lo largo de su vida en un 34,5%. El estudio indica que por tipologías de violencia, la más habitual es la psicológica. Para las mujeres la sexual y para los hombres la física. Dicho estudio no incorpora datos sobre las violencias machistas y la violencia de género sufrida por las mujeres jóvenes, invisibilizando la gravedad de la violencia contra las mujeres al no conceptualizarla de acuerdo a la legislación vigente.

La *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre las violencias machistas* realizada en octubre de 2020 por el Ayuntamiento de Castelló evidencia que las mujeres jóvenes se ven afectadas en mayor medida por la violencia psicológica de pareja. Las jóvenes afirman sufrir más violencia de control. Las mujeres de 16 a 27 años reconocen en mayor medida sufrir un trato con indiferencia o ignorancia y la insistencia en saber dónde están en cada momento por parte de sus parejas varones. El caso sexual es un fenómeno que afecta en mayor medida cuanto más jóvenes son las mujeres, en la encuesta se evidencia que en todas sus formas está más presente entre las mujeres de perfiles de edad más joven de 16 a 39 años.

3 [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Resumen\\_ejecutivo\\_Macroencuesta\\_2019\\_DEF.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Resumen_ejecutivo_Macroencuesta_2019_DEF.pdf)



Un fenómeno preocupante es el aumento de la violencia a través de redes sociales, que afecta de forma particular a las mujeres jóvenes. Según un estudio de la Dirección General de Violencia de Género de 2021 ha revelado que las formas de violencia sufridas en mayor medida a través de internet por las chicas entre 14 y 20 años son mostrar (48%) o pedir fotografías sexuales (43,9%) y se sitúa en el 23,5% respecto a recibir peticiones de cibersexo online. Este estudio pone de evidencia que esta forma de violencia no es percibida por ellos como tal, ya que el porcentaje de chicas que dice haberlas sufrido es notablemente superior al de chicos que reconocen haberla ejercido (sólo el 17,1% de los chicos reconocer haber pedido fotografías sexuales). El 7,4% de los chicos reconoce que ha pedido cibersexo online.

#### Situaciones de acoso sexual online sufridas por las chicas

	Nunca	Una vez	Dos veces	Tres veces o más
Me han pedido ciber-sexo <i>online</i>	76,6 %	8,1 %	4,7 %	10,7 %
Me han pedido continuar hablando de sexo después de pedir que parara	81,3 %	7,6 %	4,3 %	6,8 %
Han difundido rumores <i>online</i> sobre mi conducta sexual	88,4 %	5,5 %	2,3 %	3,8 %
Me han pedido fotografías mías de carácter sexual <i>online</i>	56,1 %	12,6 %	9,4 %	21,9 %
Me han mostrado imágenes sexuales <i>online</i>	52,0 %	13,8 %	10,8 %	22,5 %
He recibido correos electrónicos o mensajes sexuales no deseados	63,2 %	11,5 %	7,9 %	17,4 %

Fuente: Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2021).

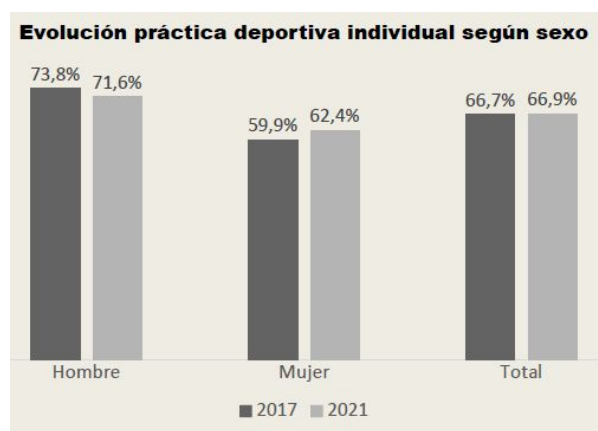
En cuanto a la percepción de la existencia y gravedad de la violencia machista por sexos, los chicos parecen cada día menos conscientes de esta problemática. La encuesta CRS/FAD de 2021 indica que el 74,2% de las chicas de entre 15 y 29 años la consideran un problema social muy grave, aunque entre los chicos sólo lo consideran así el 50,4%, reduciéndose respecto a la encuesta de 2019 que era 54,2%. El 54,4% de las mujeres tiene la percepción de que la violencia machista ha aumentado en los últimos años, aunque sólo lo consideran así el 30,1% de los hombres.

En 2020 según datos del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), para el caso de España, el porcentaje de personas (de 18 años en adelante) dedicadas a los quehaceres domésticos todos los días, es el doble para las mujeres que para los hombres (84,5% mujeres, 41,9% hombres). Y en el caso de los cuidados la diferencia entre sexos es de 12 puntos porcentuales, estando más mujeres a cargo de los cuidados (39,8% mujeres, 27,7% hombres). Estos datos son extrapolables a la situación municipal, según la *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre corresponsabilidad*, una investigación realizada por el Ayuntamiento de Castelló en octubre de 2020 (i.e., el 95% de las mujeres de Castelló se encargan de los cuidados frente a un 58% de sus parejas). El estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021 indica que respecto a las tareas domésticas las mujeres de Castelló de la Plana realizan más tareas que los hombres (11-20 horas semanales frente a 0-3 horas)

Según el estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021 la práctica deportiva individual ha aumentado con respecto a 2017, sobre todo por la incorporación de las mujeres jóvenes, aunque no aportan datos desagregados por sexo para conocer las modalidades de deporte practicadas por chicos y por chicas. Sí indican que hay una concentración en las modalidades centradas en el gimnasio y modalidades de carrera.



Este mismo estudio muestra que durante el confinamiento de 2020 se alcanzaron los índices más altos de lectura y que son las mujeres las que leen más. En cuanto al ocio cultural, destacan que el auge de las plataformas televisivas ha incidido en el descenso de la gente joven consumidora de cine, al contrario que en el teatro, cuya asistencia se ha visto levemente incrementada. La asistencia a exposiciones y museos aumenta significativamente en todos los grupos de edad analizados. El interés en la danza, ópera o música clásica se mantiene, siendo las mujeres quienes prefieren este tipo de oferta cultural. El fenómeno de viajar ha tenido un gran impacto en la población joven, cuyas cifras muestran un incremento de la actividad a pesar de las restricciones de movilidad durante la pandemia, 9 de cada 10 jóvenes viajan, aunque no se muestran los datos desagregados por sexo para saber la incidencia para las mujeres.



Ese mismo estudio indica que la mujer está bastante más movilizada que los hombres, excepto en cuanto a prácticas ilegales. También indican que la adhesión al feminismo, la igualdad de género y la lucha contra la crisis medioambiental y el cambio climático es muy alta según los resultados de la encuesta y que están encabezados por las mujeres.

El Plan Estratégico de Juventud incorpora dentro de los principios éticos sobre los que se construye el Plan la igualdad indicando que todas las personas son iguales sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, diversidad afectivo-sexual, identidad y expresión de género o cualquier otra circunstancia personal o social.

Dentro del eje 3. Participación y educación en valores está incorporado el reto de igualdad, diversidad e interculturalidad, R7. Contribuir en la creación de una sociedad basada en relaciones y valores igualitarios. Incluye el objetivo 16 de impulsar actuaciones de sensibilización del conjunto de la sociedad sobre igualdad de género y prevención de la violencia. El objetivo tiene como medida 29 impulsar puntos violetas y "arco iris" en los centros y espacios de encuentro multitudinarios de la juventud y como medida 30 fomentar, en coordinación con otras áreas municipales, la concienciación y los valores de igualdad, diversidad e interculturalidad entre la juventud de la manera más directa posible.

En la página 52, se incorpora una nota al pie indicando que en relación al número de personas, cuando se haga referencia a número de personas (atendidas, participantes, beneficiarias, etc) se entiende que el indicador se desagrega por edad y sexo.



El lenguaje es un agente de socialización de género, que transmite el conjunto de actitudes y comportamientos que mantienen en situación de inferioridad y subordinación al sexo femenino, presente en todas y cada una de las manifestaciones de la vida social y en todos los ámbitos de las relaciones humanas. Lo que no se nombra no existe, la utilización del genérico masculino implica que a través del lenguaje se mantiene el androcentrismo, es decir, considerar a los hombres como sujetos de referencia y a las mujeres como seres dependientes y subordinados a ellos. El documento del Plan aplica de manera adecuada el lenguaje inclusivo.

Será necesario de manera general, que a la hora de llevar a cabo las medidas del Plan se tenga en cuenta el distinto rol que mujeres y hombres tenemos asignado socialmente. La perspectiva de género en la ejecución práctica de las medidas del Plan garantizará, como indica la Estrategia Valenciana de la Juventud 2019-2023, una mirada transversal que permita la despatriarcalización de las estructuras, de las dinámicas y de los comportamientos en las políticas de juventud, para favorecer una sociedad inclusiva basada en los buenos tratos, el hermanamiento, los hábitos saludables y la cohesión social.

La Estrategia Valenciana de la Juventud 2019-2023 incorpora entre sus principios la perspectiva de género y feminismo indicando que la igualdad de género y la transformación social basada en el equilibrio entre la esfera pública y privada, el mundo productivo y reproductivo, la razón y las emociones tiene que ser una prioridad de la Estrategia que garantice con igualdad de oportunidades y reconocimiento de las diferencias en el ejercicio de plena ciudadanía de todas las personas jóvenes.

El Consell de la Joventut de Castelló según datos de la web se compone de una presidente y una vicepresidenta y dos vocales hombres y dos vocales mujeres<sup>4</sup>. Lo cual confirma la indicación de la Ley 15/2017 de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud que en su artículo 30 señala que los consejos juveniles contemplan una composición equilibrada de mujeres y hombres.

Para aplicar las indicaciones que la legislación y las estrategias de juventud indican para favorecer la participación de las y los jóvenes, sería adecuado incorporar aunque sea en los anexos la participación desagregada por sexo e indicar el número de mujeres y de hombres

## **V. Análisis de género según el acceso a la información y participación**

El Plan se ha definido a través de un proceso participativo de reflexión y planificación estratégica que ha permitido obtener datos y opiniones para poder adoptar decisiones en materia de políticas públicas de forma eficaz, con responsabilidad y transparencia.

Las fases del proceso de elaboración del Plan fueron tres: el diagnóstico, el proceso participativo y el plan de acción. Para la segunda fase, el proceso participativo, se realizaron dos jornadas de reflexión participativa, que se completó con las aportaciones realizadas por agentes sociales de la ciudad y directamente por la ciudadanía, a través de un espacio web de propuestas ciudadanas.

Las dos jornadas de reflexión se realizaron en junio y julio de 2022. Una jornada de reflexión participativa con el Consell de la Joventut de Castelló en la que participaron 6 miembros del Consell sin dar información sobre cuántas mujeres y cuántos hombres participaron. También se llevó a cabo un cuestionario onle dirigido a las asociaciones del

4 <http://www.consellcastello.org/quienes-somos/#cjcs>



Consell que rellenaron 10 personas (no dan información desagregada por sexo y edad). La segunda jornada de reflexión participativa fue con personal técnico y participaron 28 personas, sin especificar su sexo.

La realización del proceso participativo aseguró la participación de los diferentes grupos de interés objeto del Plan. En base a las necesidades detectadas en el diagnóstico previo y al proceso participativo se extrajeron conclusiones para definir las medidas del Plan.

El Plan incorpora como anexos las conclusiones de los procesos participativos indicados anteriormente.

## VI. Valoración global del impacto de género

	Reproductor de desigualdades	Transformador de desigualdades		No identificable [NI]
		Impacto Directo [ID]	Impacto Indirecto [II]	
Según su naturaleza	x		x	
Según su ámbito de actuación	x		x	
Según acceso a la información y participación			x	
Incorporación del lenguaje inclusivo			x	
Visibilización de datos desagregados por sexo	x		x	

Realizar análisis de género rigurosos y adecuados precisan tener acceso a datos, información y documentación. El II Plan Estratégico de Juventud incorpora el lenguaje inclusivo en todo su texto, pero desde el diagnóstico no contempla los datos desagregados por sexo ni de las personas que componen el colectivo objeto del Plan, las y los jóvenes, ni de las chicas y chicos que participaron de la encuesta que conforma el estudio de la juventud de Castelló. El Plan no conceptualiza la violencia machista, lo que invisibiliza la situación de desigualdad que los datos también evidencian para las mujeres jóvenes, mayor desempleo, mayor responsabilidad en el cuidado, mayor riesgo de agresiones sexuales, etc. Por todo ello, el informe de impacto de género es **negativo**.

## VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar en el Plan (página 17) el dato desagregado por sexo de las mujeres y hombres jóvenes que han participado de la encuesta del estudio “La juventud de Castelló de la Plana, procesos y prácticas sociales 2021”. Sólo indican que se encuestó a 707 personas. El diagnóstico tampoco incorpora el dato desagregado por sexo en la presentación, ni de la



cantidad de mujeres y hombres jóvenes de Castelló, ni de las y los jóvenes que han realizado la encuesta.

2. Incorporar la desagregación de datos por sexo en los datos socio-demográficos que visibilicen las y los jóvenes en el grupo poblacional de 16 a 34 años que son objetivo del Plan (página 18). La población de 15 a 34 años de Castelló para 2022 está compuesta por un 50,62% de hombres jóvenes (18.536) y por 49,38% de mujeres jóvenes (18.076).

3. Visibilizar la desigualdad económica que sufren las mujeres por el contexto socioeconómico actual. Incorporar en el primer párrafo (página 19) del Eje 1 Autonomía Joven a) Vivienda y ayudas a la emancipación “Aunque hay una desigualdad en la renta percibida por las mujeres frente a la percibida por los hombres”.

4. La violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas más graves de nuestra sociedad, las políticas municipales han priorizado su atención y sensibilización. Cuenta con un respaldo legislativo que avala la necesidad de visibilizar específicamente la violencia machista dada su gravedad y la relevancia que tiene para el desarrollo adecuado en la vida de las mujeres jóvenes. Por ello, se recomienda que en el análisis por ejes de actuación se visibilice la violencia de género específica que sufren las mujeres jóvenes. Se propone incorporar en la página 22 un párrafo “Según la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, frente al 42,1% de las que tienen 65 años o más, lo que evidencia que la juventud es un factor agravante de riesgo de sufrir violencia”.

5. Incorporar de manera más visible la importancia de utilizar indicadores que recojan los datos desagregados por sexo y edad de las medidas realizadas en el Plan. Por ejemplo podría ser en la página 50 de seguimiento y evaluación, indicando que los indicadores de las medidas realizadas que hagan referencia al número de personas (atendidas, participantes, beneficiarias, etc..) se recogerán desagregados por sexo y edad como herramienta fundamental para realizar análisis de género y edad.

6. Sería recomendable que en próximos diagnósticos que se hagan a futuro se muestren los datos desagregados por sexo de todos los items analizados para poder hacer un análisis de género más concreto. Además sería necesario que se tengan en cuenta problemáticas de importancia vital para las mujeres jóvenes como es la violencia machista, ya que al incorporar las violencias sufridas por las y los jóvenes sin conceptualizarlas se está invisibilizando una de las discriminaciones que sufren las mujeres por la situación de desigualdad que sigue existiendo en nuestra sociedad.

7. Se recomienda en la aplicación práctica del Plan la incorporación del enfoque de género, la comunicación no sexista y el lenguaje inclusivo en las campañas de sensibilización que establece el Plan. Así como, que se fomente la participación equilibrada de las y los jóvenes en las formaciones que se desarrollen, teniendo en cuenta los distintos roles asignados socialmente para fomentar la corresponsabilidad y la situación de desigualdad de las mujeres jóvenes que continúan mostrando los datos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

